



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 SET. 2007

VISTO La nota presentada por el Presidente de la Comisión Investigadora-Sala Acusadora, Legislador Miguel PORTELA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia la contratación de un abogado especializado, que llevará a cabo el asesoramiento jurídico durante la tramitación del Juicio Político contra el Gobernador de la Provincia Dn. Hugo O. CÓCCARO, presentado por el Dr. Alejandro de la Riva, como así también la recopilación y análisis de las normas legales y constitucionales implicadas y jurisprudencia provincial y nacional, en forma permanente a los miembros de la Sala Acusadora y cualquier otra eventualidad que pudiera suscitarse durante la sustanciación del Juicio Político en la Sala Acusadora.

Que por ello corresponde autorizar la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, DNI N° 5.530.855 Mat. Profesional N° 094- STJ Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente (M.C.)

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el contrato de locación de servicios profesionales del Dr. Demetrio MARTINELLI, DNI N° 5.530.855, Mat. Profesional N° 094- STJ Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente (M.C.) quien llevará a cabo el asesoramiento jurídico durante la tramitación del Juicio Político contra el Gobernador de la Provincia Dn. Hugo O. CÓCCARO, presentado por el Dr. Alejandro de la Riva, como así también la recopilación y análisis de las normas legales y constitucionales implicadas y jurisprudencia provincial y nacional, en forma permanente a los miembros de la Sala Acusadora y cualquier otra eventualidad que pudiera suscitarse durante la sustanciación del Juicio Político en la Sala Acusadora, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Sala Acusadora.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa dar trámite de carácter urgente al contrato adjunto a la presente, en virtud de los plazos establecidos en la Ley Provincial N° 21.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y al Presidente de la Sala Acusadora- Comisión Investigadora. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 274 / 07